

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 502

"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO"

SR. REMIGIO CONDORI MAMANI
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

La presente Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

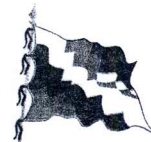
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL en su Artículo 283 establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL en su Artículo 158 numeral 11 establece: "Aprobar el Presupuesto General del Estado presentado por el Órgano Ejecutivo. Recibido el proyecto de ley, éste deberá ser considerado en la Asamblea Legislativa Plurinacional dentro del término de sesenta días. En caso de no ser aprobado en este plazo, el proyecto se dará por aprobado"; asimismo, en su Artículo 302 Parágrafo I. Son Competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 23 donde establece: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL en su Artículo 321 parágrafo III señala: "El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público".

LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999, establece en su Artículo 1° "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional"; asimismo, el artículo 2 señala: "La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 502

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031 de 19 de julio de 2010, en su Artículo 9, parágrafo I, numeral 4) establece que: "La autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"; asimismo, el Artículo 114, Parágrafo VII señala que: "La distribución y financiamiento de la inversión pública, gasto corriente y de funcionamiento de las entidades territoriales autónomas, estarán sujetos a una ley específica del nivel central del Estado".

LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031 de 19 de julio de 2010, en su Artículo 113, parágrafo II, establece que: "Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes".

LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482 de 09 de enero de 2014, en su artículo 6. (PRESUPUESTO MUNICIPAL) señala en el parágrafos I "El presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal", asimismo, en su artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) señala en su numeral 14. "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

LA LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO - SPIE N° 777 de fecha 21 de enero de 2016 establece en su Artículo 23 parágrafos I y II que: "Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente: que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales".

EL DECRETO SUPREMO "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES" N° 3246 de 05 de julio de 2017, en su artículo 11.- (RESPONSABILIDAD POR LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES EN CADA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO) en su parágrafo III señala "En las entidades territoriales autónomas, la responsabilidad para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia".

LA RESOLUCIÓN SUPREMA "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO" N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, en su artículo 18.- (FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES) señala "La formulación de los Presupuestos Institucionales contempla: en sus incisos a) La estimación del presupuesto de recursos; b) La definición de la estructura programática, según los programas y proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social; y c) Programación del Presupuesto de Gastos".

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

LEY MUNICIPAL N° 502

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

LA RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N° 18 de 06 de julio de 2018 emitidas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, *donde señala en su parte resolutive "Artículo Primero.- Aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto gestión 2019, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi-Ministerial; Artículo Segundo.- Las Directrices dispuestas en el artículo precedente, son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público".*

LA RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N° 18 de 06 de julio de 2018 emitidas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, en su anexo artículo 25° Presentación del presupuesto Institucional plurianual y anual parágrafo IV inciso d) *donde señala: "Escalas Salariales vigentes, aprobadas mediante norma expresa".*

LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 804 de 06 de julio de 2018 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, *donde señala en su parte resolutive "Artículo Primero.- Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2019, que en Anexo forma parte integrante de la Presente Resolución; Artículo Segundo.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2019.*

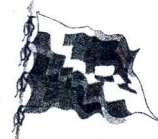
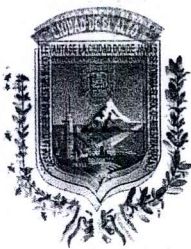
Y todas aquellas normas conexas, complementarias y aplicables al mencionado proyecto de ley.

Mediante Informe con CITE: DIP/INF-0100/2018 de 06 septiembre de 2018, emitido por la Lic. Pamela Huarina Gutiérrez. JEFE DE UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES y la Lic. Estrella Sujo Gonzales JEFE DE UNIDAD DE INVERSIÓN PÚBLICA, señalan: *"Que el citado informe establece que el Anteproyecto del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto para la gestión 2019 emergente de un trabajo coordinado con las Organizaciones Sociales y su estructura interna conformada por Secretarías Municipales, Direcciones, Unidades Ejecutoras de proyectos a objeto de articular de manera óptima el POA con el presupuesto institucional, logrando así generar Resultados y Acciones altamente favorables para el siguiente periodo fiscal: concluyendo que en el marco de la normativa vigente, corresponde su aprobación a través del instrumento correspondiente".*

Mediante informe con CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/090/2018, de fecha 06 de septiembre de 2018, emitido por la Lic. Lizeth Zola Apaza JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO - DIRECCIÓN DEL TESORO MUNICIPAL G.A.M.E.A., en su parte conclusiva establece: *"En cumplimiento a la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones - SPO del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO y sus Reglamentos específicos, presentan equilibrio presupuestario, sostenibilidad y transparencia estando dentro el marco normativo, ES PROCEDENTE SU REGISTRO".*

Mediante informe de la Dirección General de Asesoría Legal con CITE: DGAL/UNMAA/JMMF/INF-80/2018, de fecha 07 de septiembre de 2018, señala en su conclusión el procedimiento administrativo de formulación de Anteproyecto de POA y Presupuesto 2019, en base a las

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 502

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...4

recomendaciones del Órgano Rector mediante Nota: MEFP/VPCF/DGP GP/ UET/N° 1689/18, los informes CITE: DIP/INF-100/2018, y el Informe CITE: GAMEA/SMAF/DTM/090/2018, se encuentra viable la prosecución del trámite administrativo correspondiente a la Formulación del ANTEPROYECTO DEL PLAN DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo continuar su diligencia respectiva ante los Órganos Rectores correspondientes. Y por último, en el punto IV. RECOMENDACIÓN: indica que El ANTEPROYECTO DEL POA Y PRESUPUESTO 2019 del GAMEA se remita al Concejo Municipal para su correspondiente aprobación.

Que en mérito a todo lo expuesto.

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley.

DECRETA:

PROYECTO DE LEY MUNICIPAL N° 502

“LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO”

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- Se aprueba el Programa Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto por un Monto Presupuestado de **Bs.- 1.605.950.600,62.- (UN MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS 62/100 BOLIVIANOS)** y la escala salarial consolidada del Órgano Legislativo y Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a detalle del anexo y toda la documentación adjunta que forma parte de la presente Ley.

ARTICULO SEGUNDO. (RESPONSABILIDAD).- Las diferentes unidades y dependencias del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del Artículo Primero deberán regirse por la normativa aplicable y en vigencia.

ARTICULO TERCERO. (CUMPLIMIENTO).- Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial, Secretaría Municipal de Planificación e Infraestructura Urbano y demás unidades competentes del Órgano Ejecutivo Municipal, ante instancias que correspondan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. - Se recomienda al Ejecutivo Municipal, **disminuir** los Gastos de funcionamiento, Gastos de publicidad, Proyectos de Fortalecimiento y Consultorías; para

“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 502

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...5

cubrir los requerimientos y demandas insatisfechas de los Sectores Sociales, Unidades Educativas, Proyectos Zonales, Proyectos de Salud, Seguridad Ciudadana y otras demandas prioritarias, antes de la aprobación del **POA AJUSTADO - I 2019**.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. - Socializar el POA y el Presupuesto de la Gestión 2019, mediante cumbres distritales con los diferentes Sectores Sociales: Juntas Vecinales, Consejos Educativos, área de Salud y otros, en el transcurso de la presente gestión.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines correspondientes de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los trece días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.



Francisco Javier Targui Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Remigio Condori Mamani
PRESIDENTE a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
GAMEA

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 502
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...6

ANEXO

1. RECURSOS.-

El Presupuesto de Recursos por Rubros es presentado en detalle en el cuadro siguiente:

CUADRO I
RECURSOS POR RUBROS
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2019
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	337.317.074,00
B	REGALÍAS MINERAS (20-220)	368.471,40
C	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS (20-230)	84.789.658,34
D	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	678.607.620,00
E	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	163.958.847,00
F	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	79.138.902,57
G	SALDO CAJA Y BANCOS	261.770.027,31
TOTAL		1.605.950.601,62

2. GASTOS.-

CUADRO II
PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2019		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	337.317.074,00	259.734.147,00	77.582.927,00
B	REGALÍAS MINERAS (20-220)	368.471,40	368.471,40	
C	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS (20-230)	84.789.658,34	84.789.658,34	
D	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	678.607.620,00	522.527.867,00	156.079.753,00
E	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	163.958.847,00	163.958.847,00	
F	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	79.138.902,57	79.138.902,57	
G	SALDO CAJA Y BANCOS	261.770.027,31	261.770.027,31	
TOTAL PRESUPUESTO		1.605.950.600,62	1.372.287.920,62	233.662.680,00

(Expresado en Bolivianos)

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 502
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...7

3. CONVENIOS.-

a) Recursos:

CUADRO III
RECURSOS FINANCIAMIENTO EXTERNO
(Expresado en Bolivianos)

TIPO FUENTE	FF	OF	ORG. FINANCIADOR	N° CONVENIO FIN. EXTERNO	SALDO GEST. ANT.	MONTO PRESUPUESTO
EXT	70	411	CRÉDITO EXTERNO - BID	CONTRATO DE PRESTAMO N° 3812/BL-BO	NO	27.520.132,00
EXT	70	411	CRÉDITO EXTERNO - BID	CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO N° 46	NO	12.296.755,00
EXT	70	411	CRÉDITO EXTERNO - BID	CONVENIO N° 066/2013	NO	15.720.392,00
INT	92	230	CRÉDITO INTERNO FNDP	CONVENIO N° 013/17	NO	7.363.830,84
INT	92	230	CRÉDITO INTERNO FNDP	CONVENIO N° 014/17	NO	9.209.912,73
INT	92	230	CRÉDITO INTERNO FNDP	CONVENIO N° 066/2013	NO	6.110.626,00
INT	41	111	TRANSFERENCIAS TGN	BONO DISCAPACIDAD	NO	917.254,00
TOTAL						79.138.902,57

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811
El Alto - Bolivia



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 502
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...8

b) Gastos:

CUADRO IV
GASTO FINANCIAMIENTO EXTERNO
(Expresado en Bolivianos)

CODIGO SISIN	PROYECTO	FUENTE	RECURSOS FRESCOS	TOTAL PRESUPUESTO
	AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41-111	917.254,00	917.254,00
	APOYO A LAS CAPACIDADES DE PLANIFICACION Y GESTIÓN URBANA TERRITORIAL	70-411	5.827.640,00	5.827.640,00
	MEJORA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL CIUDADANO	70-411	5.230.164,00	5.230.164,00
	PROGRAMA MULTIFASE DE REORDENAMIENTO URB. CEJA - GAMEA/BID	70-411	1.238.951,00	1.238.951,00
	IMPLEM. PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III - EL ALTO BID DISTRITAL	70-411	3.500.000,00	3.500.000,00
	PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL III - EL ALTO BID 3812/BL- BO DISTRITAL DISTRITAL	70-411	2.604.432,00	2.604.432,00
1205-08547-00000	CONST. EMBOVEDADO EMISARIO AV. ARICA DISTRITAL DISTRITAL	70-411	16.000.000,00	16.000.000,00
1205-08548-00000	CONST. EMBOVEDADO EMISARIO AV. 6 DE MARZO ESTE (TRAMO NORTE) DISTRITAL DISTRITAL	70-411	5.415.700,00	5.415.700,00
	AMPL. ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NOR OESTE (CIUDAD DE EL ALTO)	92-230	7.363.830,84	7.363.830,84
	AMPL. ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 7 FASE 4 (CIUDAD DE EL ALTO)	92-230	9.209.912,73	9.209.912,73
	MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, COMPONENTE II "APOYO A LA GESTION CATASTRAL Y SU INTERCONEXIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA"	92-230	6.110.626,00	6.110.626,00
	MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, COMPONENTE II "APOYO A LA GESTION CATASTRAL Y SU INTERCONEXIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA"	70-411	15.720.392,00	15.720.392,00
TOTAL			79.138.902,57	79.138.902,57

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 502

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...9

4. TRASFERENCIAS PROGRAMADAS.-

CUADRO V
TRANSFERENCIAS
(Expresado en Bolivianos)

TIPO FUENTE	FF	OF	ORG. FINANCIADOR	CONVENIO FIN. EXTERNO	NOMBRE DE PORYECTO	MONTO PRESUPUESTO
INT	92	230	EMAGUA	CONVENIO N° 013/17.	AMPL. ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NOR OESTE (CIUDAD DE EL ALTO)	7.363.830,84
INT	92	230	EMAGUA	CONVENIO N° 014/17	AMPL. ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 7 FASE 4 (CIUDAD DE EL ALTO)	9.209.912,73
INT	92	230	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	CONVENIO N° 066/2013	MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, COMPONENTE II "APOYO A LA GESTIÓN CATASTRAL Y SU INTERCONEXIÓN	6.110.626,00
EXT	70	411	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	CONVENIO N° 066/2013	MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, COMPONENTE II "APOYO A LA GESTIÓN CATASTRAL Y SU INTERCONEXIÓN	15.720.392 00
TOTAL						38.404.761,57



Francisco Javier Jarquin Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Remigio Condori Mamani
PRESIDENTE a.l.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
GAMEA



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"